



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2021-MPJ/A

Julcán, 05 de abril del 2021.

VISTO:

El informe N° 064-2021-MPJ/GPP/RMTC, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 05 de abril de 2021, DS 053-2021-EF, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, concordante con los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del artículo 29° de la Directiva N° 034-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01

Que, el literal b) del Numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01. "Directiva de la Ejecución Presupuestaria", establece que la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, es promulgada por el titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL; asimismo, el numeral 35.1 del artículo 35, del mismo cuerpo normativo, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2021-EF, Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 148 693 838,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de ciento cincuenta y ocho (158) Gobiernos Locales, para financiar ciento ochenta y cinco (185) acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23- 2012-SNIP- Gestión del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, Asimismo, el detalle de los recursos asociados de la Transferencia de Partidas se encuentra en el **ANEXO 1** que forma parte integrante de la citada norma, en donde la pliego de la Municipalidad Provincial de Julcán, se le asigno la suma de **S/ 37,385.00 (Treinta y siete mil trescientos ochenta y cinco y 00/100 soles)** en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Estando al amparo de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Julcán, del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 37,385.00 (Treinta y siete mil trescientos ochenta y cinco y 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1.8.12.11 – Bonos del Tesoro Público

S/ 37,385

TOTAL INGRESOS

S/ 37,385

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Julcan

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E

INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE

TRANSPORTE

CATEGORIA DEL GASTO

: GASTOS DE CAPITAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

TOTAL, EGRESOS

S/ 37,385



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



ARTICULO SEGUNDO: Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO: Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acuerdo a las partes y áreas usuarias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE